

MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CMC/005/2023

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DE SPINNING DE ALTO TRÁFICO PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL INDER GIRARDOTA”

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas económicas, los requisitos habilitantes exigidos y las observaciones deben ser presentados de acuerdo con el Cronograma en la plataforma habilitada SECOP II.

- (a) Nombre de la entidad
- (b) Número del proceso en el SECOP
- (c) Objeto de la convocatoria
- (d) Nombre del proponente
- (e) Dirección comercial
- (f) correo electrónico de notificación y teléfono
- (g) fecha

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

		DETALLE	CANTIDAD		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 1 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 2 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 3 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR PONDERADO	VALOR TOTAL
1	Bicicleta de spinning de alto tráfico	UNIDADES	12	49201503	2.317.500	\$ 440.325	\$2.757.825,00	\$ 33.093,900	\$ 1.895.378	\$ 360.122	\$ 2.255.500	\$ 27.065.998	\$ 1.896.307	\$ 358.398	\$ 2.244.705	\$ 26.936.464	\$ 2.033.062	\$ 24.396.740
																		\$ 24.396.740

OBJETO:

Dentro de los servicios que ofrece el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA a todos sus usuarios, con el fin de brindar bienestar y proporcionar lugares para mejorar la salud de estos, se encuentra dentro de sus instalaciones el Gimnasio municipal, el cual debe contar con las herramientas idóneas para la debida prestación del servicio a nuestros usuarios, por otro lado, la actividad física de acuerdo con el Ministerio de Deporte: “(...) *Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud, buscando los siguientes objetivos:*

- Promover la universalización de la actividad física en el país.
- Coordinar a través de acciones intersectoriales políticas de bienestar, salud, educación y desarrollo social.
- Realizar evaluación y seguimiento de acciones desarrolladas por el programa en el territorio nacional.



- Incentivar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la práctica de la actividad física.
- Construir paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable (...)"

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (...) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio (...)"

El Instituto de Deportes, Recreación Y Aprovechamiento del tiempo libre – Inder Girardota, para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, requiere de una dotación adecuada de las instalaciones deportivas, es de suma importancia debido a que ello permite a los usuarios un mayor goce y disfrute, hacer adecuado aprovechamiento del espacio y generar mayor cobertura en la demanda de personas que asisten al escenario en mención.

Se requiere tener la capacidad e infraestructura en óptimas condiciones para satisfacer la creciente demanda de atención y buen servicio dentro del escenario, por ello, es necesario dotar con maquinaria el Gimnasio Municipal, esto con el único objetivo de aumentar la eficiencia en los servicios prestados por el escenario en mención a la comunidad girardotana, la cual no es solo el sujeto sino también el objeto de los cambios y modificaciones que haga el Instituto en cada una de sus instalaciones, todo ello, para prestarles un servicio más eficiente, contribuyendo a un estilo de vida saludable en concordancia a la promoción de cada uno de los programas ejecutados por la entidad.

Hoy en día el INDER Girardota tiene la tarea de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de que la población viva mejor, esto se logra con espacios físicos adecuados, higiénicos y sobre todo confortables donde da gusto practicar el deporte.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá hacer entrega al Instituto de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDER GIRARDOTA, los siguientes implementos:

	DETALLE	CANTIDAD		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 1 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 2 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	COT 3 VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR PONDERADO	VALOR TOTAL	
1	Bicicleta de spinning de alto tráfico	UNIDADES	12	49201503	2.317.500	\$ 440.325	\$2.757.825,00	\$ 33.083.900	\$ 1.886.378	\$ 360.122	\$ 2.255.500	\$ 27.065.998	\$ 1.886.307	\$358.398	\$ 2.244.705	\$ 26.936.464	\$ 2.033.062	\$ 24.396.740
																		\$ 24.396.740

Las cantidades y elementos para suministrar dependen de los requerimientos que se presenten, debido al cumplimiento de las actividades misionales del Instituto de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDER GIRARDOTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.396.740), Valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado en la zona y según el análisis de precios realizado los principales productos requeridos se relacionan a continuación:

INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1
Calle 4 A N° 16 B 02
PBX: 2899339
Girardota - Antioquia



estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

- d) Garantizar que los materiales entregados sean de óptima calidad, que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por el contratante.
- e) Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presente los materiales al momento de la entrega en el lugar destinado por el Instituto.
- f) Presentar las garantías de calidad y cumplimiento de acuerdo con las coberturas y vigencias exigidas por el Instituto.
- g) El contratista debe cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- i) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
- j) Presentar la cuenta de cobro de acuerdo con la entrega de los materiales y suministros contratados de acuerdo con el presente objeto contractual.

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA JURIDICA Y NATURAL

PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

PERSONA NATURAL

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

1	Carta de presentación de la propuesta que contenga mínimo la siguiente información nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor, plazo y número de folios.
2	La Propuesta con la descripción del servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar y el valor global de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario, el no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la oferta.
3	Certificado de existencia y representación legal para Personas Jurídicas Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. La expedición del certificado no deberá ser mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando a representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de estas no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación

4	Persona Natural Con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, que cuenta con estudio relacionado. Persona Jurídica Debidamente registrada, cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar, con experiencia relacionada al objeto del contrato para lo cual debe aportar 2 certificaciones o contratos realizados durante los últimos 4 años, cuyo objeto guarden relación con el del presente proceso o sea a fin al mismo cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía para Personas Naturales y/o Representante Legal.
6	Libreta Militar de la persona natural, o del representante legal, si es menos de 50 años.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la empresa y del representante legal.
8	Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal
9	Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional)
	Certificado de medidas correctivas Código nacional de policía
10	Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.
11	hoja de vida de la función pública (Persona Natural) El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado
12	hoja de vida de la función pública (Persona Jurídica) El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
13	Formulario único. Declaración Juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada. El proponente deberá presentar el formulario debidamente diligenciado.
14	COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá aportar con la propuesta: Certificación expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto, por lo cual acreditara con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.
15	Copia o certificación de dos (02) contratos de suministro de maquinaria deportiva, de igual o mayor valor al presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.
16	El proponente deberá presentar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
17	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes
18	CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la que manifieste que, a la fecha de presentación de la propuesta cuenta con un establecimiento comercial.
19	Certificación del proponente donde indique que lleva más de tres (03) años operando.

RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- (a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- (b) Cuando se presenten extemporáneamente.

- (c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- (d) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
- (e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- (f) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- (g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- (h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- (i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- (j) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- (k) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
- (l) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
- (m) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- (n) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
- (o) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- (p) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación a presentar propuesta.	Desde: 20 de septiembre del 2023 a las 12:00 m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Plazo a presentar observaciones a estudios previos e invitación a presentar propuesta y para solicitar la limitación a MiPymes	Desde el 20 de septiembre del 2023 a las 12:00 m. hasta 21 de septiembre del 2023, a las 09:00 a.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II

Plazo para dar respuesta a observaciones a estudios previos e invitación a presentar propuesta y expedir adendas y publicación del aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes	Desde 21 de septiembre del 2023 a las 09:00 a.m. hasta el 21 de septiembre del 2023, a las 4:00 p.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 22 de septiembre del 2023, a las 09:00a.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo	Hasta el 22 de septiembre del 2023, a las 4:00 p. m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 25 de septiembre del 2023 a las 08:00 a.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Plazo para subsanar (si se solicita)	Hasta el 25 de septiembre del 2023 a las 09:00 a.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Verificación de las subsanaciones y actualización del informe de evaluación	Hasta el 25 de septiembre del 2023 a las 12:00 m	https://www.secop.gov.co/ SECOP II
Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Hasta el 25 de septiembre del 2023 a las 2:00 p.m.	https://www.secop.gov.co/ SECOP II

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

El INDER GIRARDOTA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

•El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.

- Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

(a) Cuando no se presente propuesta alguna. (b) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley. (c) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas

GARANTIAS EXIGIBLES AL PROPONENTE

En la contratación por la modalidad de mínima cuantía no son obligatorias las garantías al tenor del decreto 1082 de 2015, por tal razón y además por el objeto del contrato y los riesgos estimados, NO se exigirán pólizas o garantías

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Instituto de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDER GIRARDOTA invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.



Por todo lo anterior, es conveniente que el Municipio de Girardota, Antioquia realice la presente contratación. Se firma en Girardota-Antioquia a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023.

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director
INDER Girardota

Proyectó	Revisó
Tatiana Rojas M Asesora Jurídica	Juan David Orlas Director